COMPROBANTES DE PAGO



Es un documento que acredita…



Entrega en uso



Transferencia de bienes



Prestación de Servicios

www.bigstock.com · 46643653

¿ POR QUÉ ES IMPORTANTE RECLAMAR COMPROBANTE DE PAGO ?

Porque evita que el vendedor que evade impuestos nos perjudique a todos



En consecuencia, el Estado tendrá más recursos para atender las necesidades de los ciudadanos (hospitales, escuelas, comisarías, carreteras, etc).

Porque prueba que has comprado un bien o te han brindado un servicio y, en caso de falla, puedes reclamar



Si el vendedor o comerciante no te entrega boleta de venta o ticket, se apropia del monto del impuesto (IGV) que está incluído en el precio que has pagado.



¡ HAZLA LEGAL !

Cuidado con los FALSOS Comprobantes:



Algunos vendedores y comerciantes sin escrúpulos entregan documentos que **NO TIENEN VALOR**, con la intención de hacernos creer que son comprobantes de pago y quedarse con el impuesto que pagamos.

Fíjate bien, no te dejes engañar, todos los comprobantes de pago deben presentar el número de RUC, número de serie, entre otros datos.

Para conocer los Comprobantes en más detalle, entra aquí: **www.sunat.gob.pe**

Sección: Cultura Tributaria / aula secundaria

Instituto de Administración Tributaria y Aduanera

No olvides que al Comprar, tu COMPROBANTE DE PAGO siempre debes reclamar



SUNAT

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

Legislación

- ✓ **Ley Marco de Comprobantes de Pago**

  Decreto Ley N° 25632

- **Reglamento de Comprobantes de Pago**

  Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT y modificatorias.



Comprobantes de pago - para que sirven

Para los contribuyentes



- **Sustentar la posesión de sus bienes**
- **Contabilizar adquisiciones en Registro de Compras**
- **Sustentar costo o gasto para efecto tributario**

COMPROBANTES DE PAGO – PARA QUE SIRVEN

Para los consumidores finales



- Acreditar propiedad del bien
- Tener una constancia del pago efectuado y poder presentar un reclamo
- Participar del Sorteo de Comprobantes de Pago

DEFINICIÓN DE COMPROBANTE DE PAGO

Es un documento que acredita:

- ✓ La transferencia de bienes
- ✓ La entrega en uso, o
- ✓ La prestación de servicios



Sólo se considerará que existe Comprobante de Pago si su impresión y/o importación ha sido autorizada por SUNAT.



Comprobante de Pago Electrónico CPE

¿Qué documentos se pueden emitir electrónicamente?

- Recibo por honorarios
- Factura
- Boleta de venta
- Notas de crédito
- Notas de débito
- Liquidación de Compra
- Comprobante de retenciones
- Comprobante de percepciones
- Guía de remisión



Comprobante de Pago Electrónico

- **OBLIGADOS-DESIGNADOS** (Por una Resolución, por operación, por monto de ventas)

- **VOLUNTARIOS-POR ELECCIÓN**



MUNDOELECTRÓNICO

MUNDOFÍSICO

FACTURA

Se emitirán cuando:

- ✓ La operación se realice con sujetos del IGV que tengan derecho al crédito fiscal
- ✓ El comprador lo solicite para sustentar gasto o costo para efecto tributario
- Cuando el sujeto del NRUS lo solicite a fin de sustentar crédito deducible
- En las operaciones de exportación
- En los servicios de comisión mercantil prestados a sujetos no domiciliados.
- ✓ En las operaciones realizadas con las Unidades Ejecutoras y Entidades del Sector Público Nacional a las que se refiere el Decreto Supremo N° 053-97-PCM



FACTURA

NOTICIERO CONTABLE
NOTICIERO DEL CONTADOR S.A.C.
CAL. MARTIR OLAYA 129 DPTO. 1107 ALT CDRA. 01 DE AV. PARDO
MIRAFLORES - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA
RUC: 20556106909
E001-1213

Forma de pago: Crédito

Fecha de Vencimiento :
Fecha de Emisión : **05/10/2021**
Señor(es) : **ESTUDIO FERN E.I.R.L.**
RUC :
Dirección del Receptor de la factura :
Dirección del Cliente :
Tipo de Moneda : **SOLES**
Observación : **DETRACCION (12%): S/ 141.60**

Cantidad	Unidad Medida	Código	Descripción	Valor Unitario	ICBPER
1.00	UNIDAD	CONTABILIDAD	SERVICIO DE CONTABILIDAD MES SETIEMBRE 2021	1000.00	0.00

Valor de Venta de Operaciones Gratuitas : S/ 0.00

SON: UN MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100 SOLES

Sub Total Ventas :	S/ 1,000.00
Anticipos :	S/ 0.00
Descuentos :	S/ 0.00
Valor Venta :	S/ 1,000.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 180.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 1,180.00

Información del crédito :
Monto neto pendiente de pago : S/ 1038.40
Total de Cuotas : 1

Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto	Nº Cuota	Fec. Venc.	Monto
1	04/11/2021	1038.40						

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

BOLETA DE VENTA

- ✓ Se emitirá en operaciones con <u>consumidores o usuarios finales</u>.
- ✓ En operaciones realizadas por los sujetos del NRUS.

No permitirán ejercer el derecho al crédito fiscal, ni podrán sustentar gasto o costo para efecto tributario, salvo en los casos que la Ley lo permita y siempre que se identifique al adquirente o usuario con su número de RUC, así como con sus apellidos y nombres o denominación o razón social.



LIBRERÍA "INCA"

De: Román Guzmán, Elba
Av. San Antonio 680 - Lima
Jr. Cusco 312 - Lima

R.U.C. 10007456085
BOLETA DE VENTA
002 - 0000504

Señor (es): Fernando Martínez Paredes
Dirección:
Documento de identidad: Fecha de emisión: 07.02.2010

CANTIDAD	DESCRIPCION	IMPORTE
1	cuaderno espiral	S/. 9.00
1	caja de colores	7.00
2	regla de 30 cms.	3.00
	TOTAL	S/. 19.00

IMPRENTA AJAX S.A.C.
SANTA RITA
R.U.C. Nº 20403034581
Nº de autorización de impresión
1943528050
01.03.2009

EMISOR

ADQUIRENTE O USUARIO

Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras

Se emitirá en operaciones con consumidores finales.

No permite ejercer derecho a Crédito Fiscal, ni costo o gasto, salvo que:



- ✓ Se identifique al adquirente con su RUC, nombres o razón social.
- ✓ Se emitan en original y una copia, además de cinta testigo.
- ✓ Se discrimine el impuesto que grava la operación.

TICKET

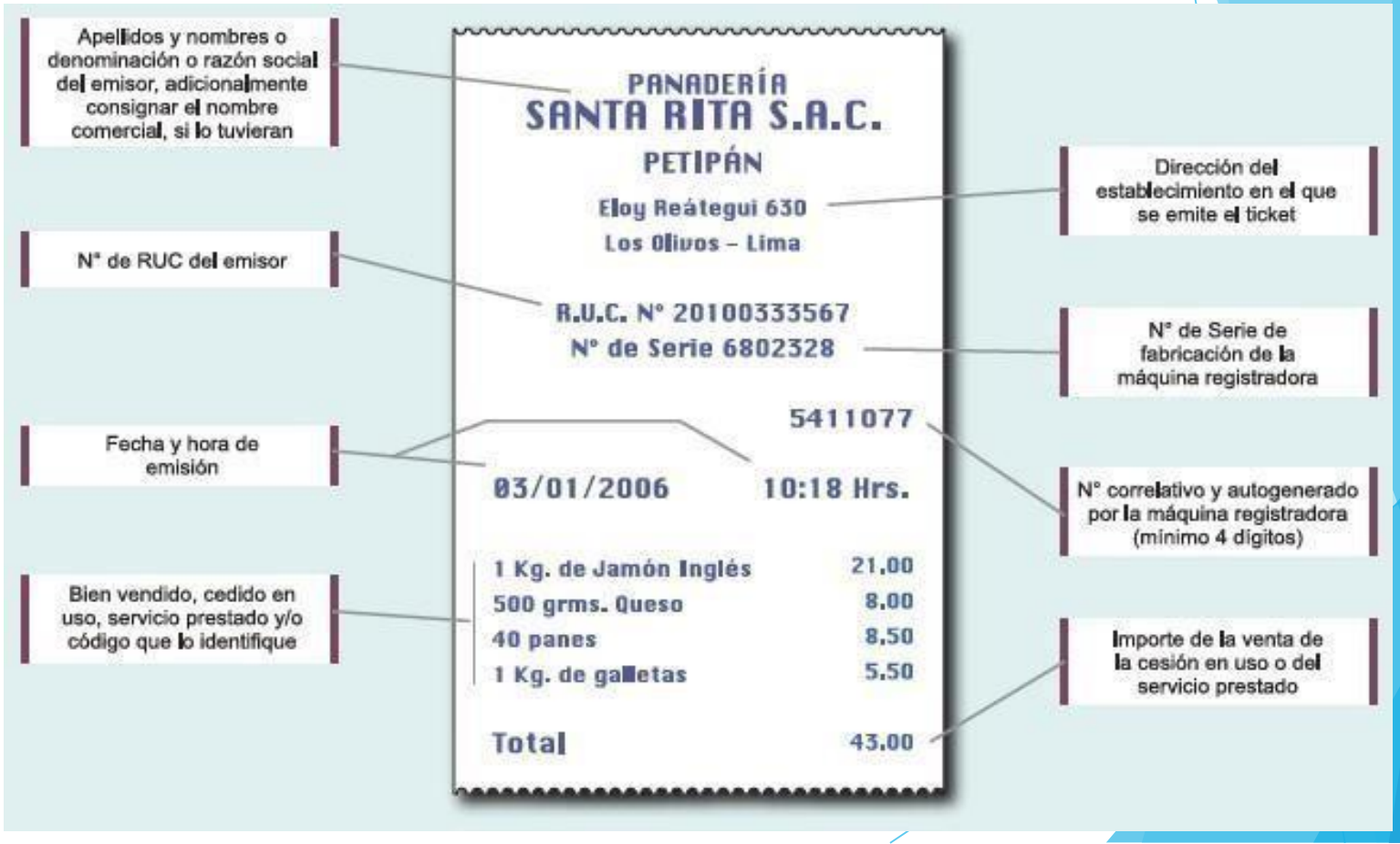
Apellidos y nombres o denominación o razón social del emisor, adicionalmente consignar el nombre comercial, si lo tuvieran
N° de RUC del emisor
Fecha y hora de emisión
Bien vendido, cedido en uso, servicio prestado y/o código que lo identifique
PANADERÍA
SANTA RITA S.A.C.
PETIPÁN
Eloy Reátegui 630
Los Olivos – Lima
R.U.C. N° 20100333567
N° de Serie 6802328
5411077
03/01/2006
10:18 Hrs.
1 Kg. de Jamón Inglés 21.00
500 grms. Queso 8.00
40 panes 8.50
1 Kg. de galletas 5.50
Total 43.00
Dirección del establecimiento en el que se emite el ticket
N° de Serie de fabricación de la máquina registradora
N° correlativo y autogenerado por la máquina registradora (mínimo 4 dígitos)
Importe de la venta de la cesión en uso o del servicio prestado

LIQUIDACIÓN DE COMPRA





Se emitirán por las adquisiciones de:

- ✓ Productos primarios, derivados de la actividad agropecuaria, pesca artesanal y extracción de madera
- ✓ Productos silvestres
- ✓ Minería aurífera artesanal
- ✓ Artesanía y desperdicios y desechos metálicos y no metálicos,
- ✓ Desechos de papel y desperdicios de caucho

A PARTIR DEL 01/10/2018 NUEVAS OBLIGACIONES EN LA EMISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE COMPRA

SUNAT



VENDEDOR

Vende

COMPRADOR

Emite comprobante



Sin RUC. Productor o acopiador de productos primarios.

Emisor de Liquidación de Compra Electrónica
Mediante Sistema Emisión SOL

Límite de ventas acumuladas
HASTA 75 UIT en los siguientes periodos:

RECUERDA QUE A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2018:



1. Si eres comprador y tienes que emitir una liquidación de compra deberás hacerlo de manera electrónica mediante SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA.

2. Si eres un vendedor que no tiene RUC y realizas determinadas actividades descritas por la norma, solo te podrán emitir liquidación de compra electrónica, si en un periodo determinado no superaste las 75 UIT de ventas acumuladas.

2018
OCTUBRE → DICIEMBRE

2019
ENERO → DICIEMBRE

cpe
Comprobante de Pago Electrónico

Operaciones exceptuadas de emitir Comprobantes de Pago

- ✓ Transferencia de bienes o prestación de servicios, a título gratuito, efectuados por la Iglesia Católica y por las entidades pertenecientes al Sector Público Nacional.
- ✓ Transferencia de bienes por causa de muerte o por anticipo de herencia.
- ✓ Venta de diarios, revistas y publicaciones periódicas efectuadas por canillitas o ventas de bienes por máquinas expendedoras automáticas.
- ✓ Servicio de lustrado de calzado o el servicio ambulatorio de lavado de vehículos.

Notas de Crédito

- Se emitirán por anulaciones, descuentos, bonificaciones, devoluciones y otros.

- Deberán contener los mismos requisitos de los CDP que modifican.

- El usuario o quien reciba la nota, deberá consignar en ella su nombre y apellido, documento de identidad, fecha de recepción y sello de la empresa de ser el caso.

Notas de Débito

- Se emitirán para recuperar costos o gastos incurridos, posteriores a la emisión del CP (moras, etc.)

- Deberán contener los mismos requisitos y características de los CDP en relación a los cuales se emitan.

- Sólo podrán ser emitidas al mismo adquirente o usuario para modificar comprobantes de pago otorgados con anterioridad.

Monto mínimo para la emisión obligatoria de Comprobantes de Pago

En operaciones con consumidores finales que no excedan de S/ 5.00, la obligación de entregar Comprobante de Pago es facultativa, pero si el comprador lo solicita se le deberá entregar.

Se debe emitir una boleta de venta al final del día sumando estos importes menores a S/ 5.00 y llevar un control de estas operaciones.



S/

Autorización de Comprobantes de pago físicos

Esta autorización se obtiene a través del Formulario Virtual 816

Condiciones (Requisitos):

- **RUC ACTIVO** y con domicilio fiscal **HABIDO**.
- **Régimen Tributario** debe corresponder a los comprobantes de pago.
- **Teléfono celular** y/o **Correo electrónico:** Confirmar o actualizar y validar con el código de verificación.
- **Declaraciones pago:** De los últimos seis meses vencidos.
- **Registro de Ventas e Ingresos y Registro de Compras:** De los últimos 12 meses (inclusive sin operaciones), siempre que se encuentre obligado.
- **Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta** por rentas de tercera categoría: Del último ejercicio vencido, de estar obligado.

¿Cuáles son los beneficios de emitir con CPE?



AHORRO
En impresiones y almacenamiento



CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Eliminando el uso del papel



MULTICANAL
Emisión por diferentes medios



SEGURIDAD Y VALIDEZ LEGAL
Medios seguros y respaldo legal



DISPONIBILIDAD
Desde cualquier lugar las 24 horas del día

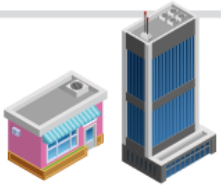

INTEGRACIÓN CON OTRAS APLICACIONES
A nivel de empresas y estado



OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL
Entrega al instante



AGILIDAD EN LA TOMA DE DECISIONES
Estadísticas en línea de la información

Consulta de Validez del Comprobante de Pago Electrónico

Señor Contribuyente, a través de esta consulta, Usted podrá verificar si una Factura Electrónica, una Boleta Electrónica, un Recibo por Honorarios Electrónico, sus Notas Electrónicas relacionadas o una Guía de Remisión Electrónica se encuentran registradas o informadas a SUNAT.

Ingrese los siguientes datos que figuran en el CPE:

Número de RUC del Emisor*

Tipo de Comprobante* RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Tipo de Documento de Identidad del Receptor SIN DOCUMENTO

Número Documento de Identidad del Receptor

Número del Comprobante* -

Fecha de Emisión* dd/mm/aaaa

Total por Honorarios o Importe Total*

Buscar Cancelar

https://ww1.sunat.gob.pe/ol-ti-itconsvalicpe/ConsValiCpe.htm

¿A través de que sistema elegiré emitir un comprobante electrónico?

Sistema de emisión electrónica





SEE-SOL(*)

Poco volumen de emisión

Factura, Boleta de Venta, Notas, Guía de remisión, Guía de Bienes Fiscalizados, Recibo por honorarios, Comprobante de Retenciones y Percepción,Liquidación deCompra

Requisitos de uso:Contarcon clave SOLyuna PC conacceso a internet

Certificado Digital: De SUNAT

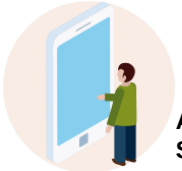

APP SUNAT

Poco volumen de emisión /Emisión itinerante

Factura(simple), Boleta de Venta, Recibo por honorarios, Liquidación deCompra

Requisitos de uso: Contar con clave SOL , Tablet o smartphone con acceso a internet

Certificado Digital: DeSUNAT



SEE-Del Contribuyente

Alto volumen de emisión

Factura, Boleta de Venta, Notas, Guía de remisión, Comprobante de retención y Percepción, Recibo por servicio público.

Requisitos de uso: Indicar, a través de SUNAT Operaciones en Línea, que desea adquirir la calidad de emisor electrónico o iniciar la emisiónelectrónicarespecto de la facturaelectrónica, la boleta de venta electrónicay lanota electrónica,entreotros.

Certificado Digital:Del contribuyente o del PSE



SEE-Facturador

Volumen medio de emisión

Factura, Boleta de Venta y notas

Requisitos de uso: Descargar el web service, instalarlo en el sistema contable o de ventas del negocio.

Certificado Digital:Del contribuyente



SEE–OSE (*)

Todo tipo deemisión

Factura, Boleta de Venta, Notas, Guía de remisión, Comprobante de retención y Percepción, Recibo por serviciopúblico

Requisitos de uso: Registrar un CD salvo que emplee a un PSE Vincular a un Operador

Certificado Digital: Del contribuyente o del PSE

(*) A partir del 01 de Julio del 2019, los emisores electrónicos designados o por elección que, al 31 de diciembre de 2018 son principales contribuyentes cuyo ingreso anual en el año 2017 son >= 300 UIT, deberán utilizar únicamente el SEE- OSE y/o el SEE-SOL.

PSE:Prestadordeservicios electrónicos

¿Qué es un Sistema de Emisión Electrónica - SEE?

SEE es el medio que se utiliza para la emisión de comprobantes de pago en forma electrónica, desarrollado por el emisor electrónico, por terceros o por laSUNAT.

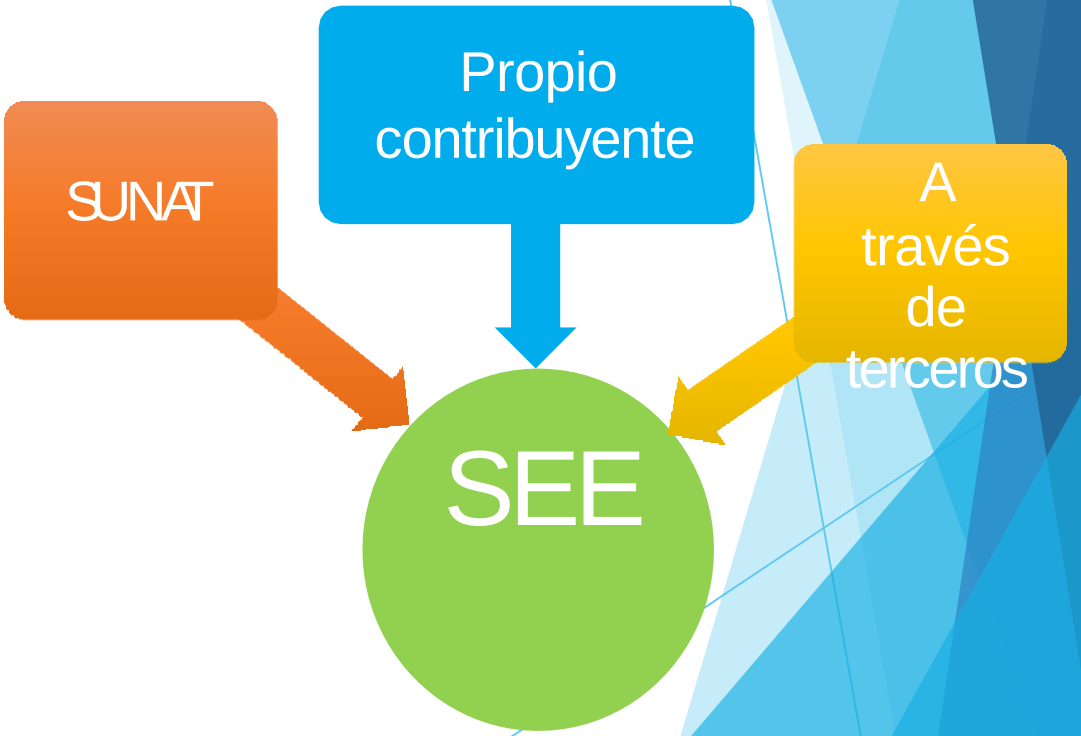

SEE - SOL desde el Portal

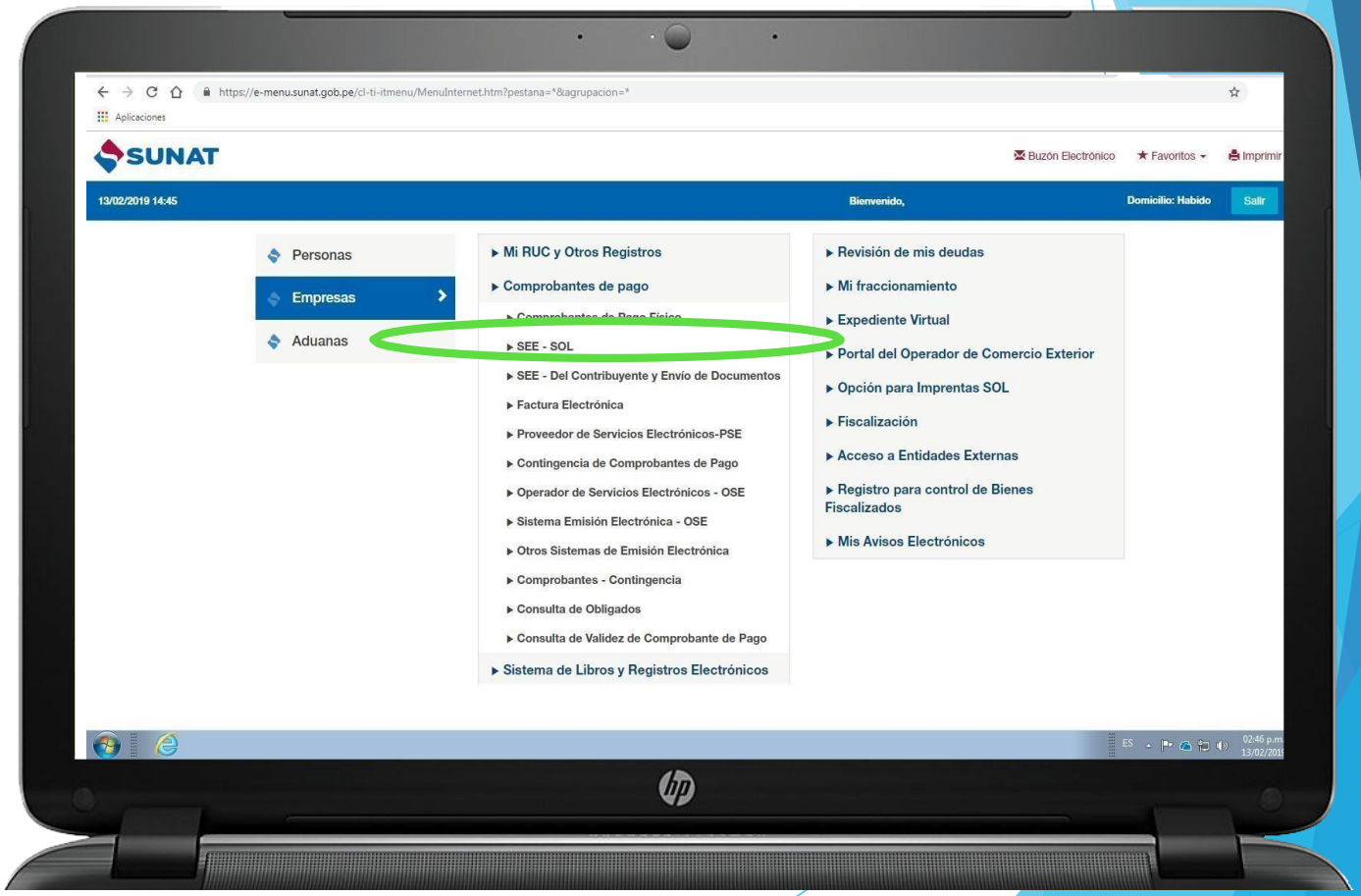

SEE - SOLAPP


SAMSUNG
SUNAT
APP SUNAT v2.19.0
Buzón SOL
Notificación Electrónica y Mensajes
Mis Declaraciones y Pagos
Presentación y Pago
Registro Único de Contribuyentes
Consultas
Consulta de Gastos Deducibles
Consultas
Restaurantes y Hoteles
Consulta
Registro de Bienes Fiscalizados
Consulta al Registro
Comprobante de Pago Electrónico
Emisión y Consulta

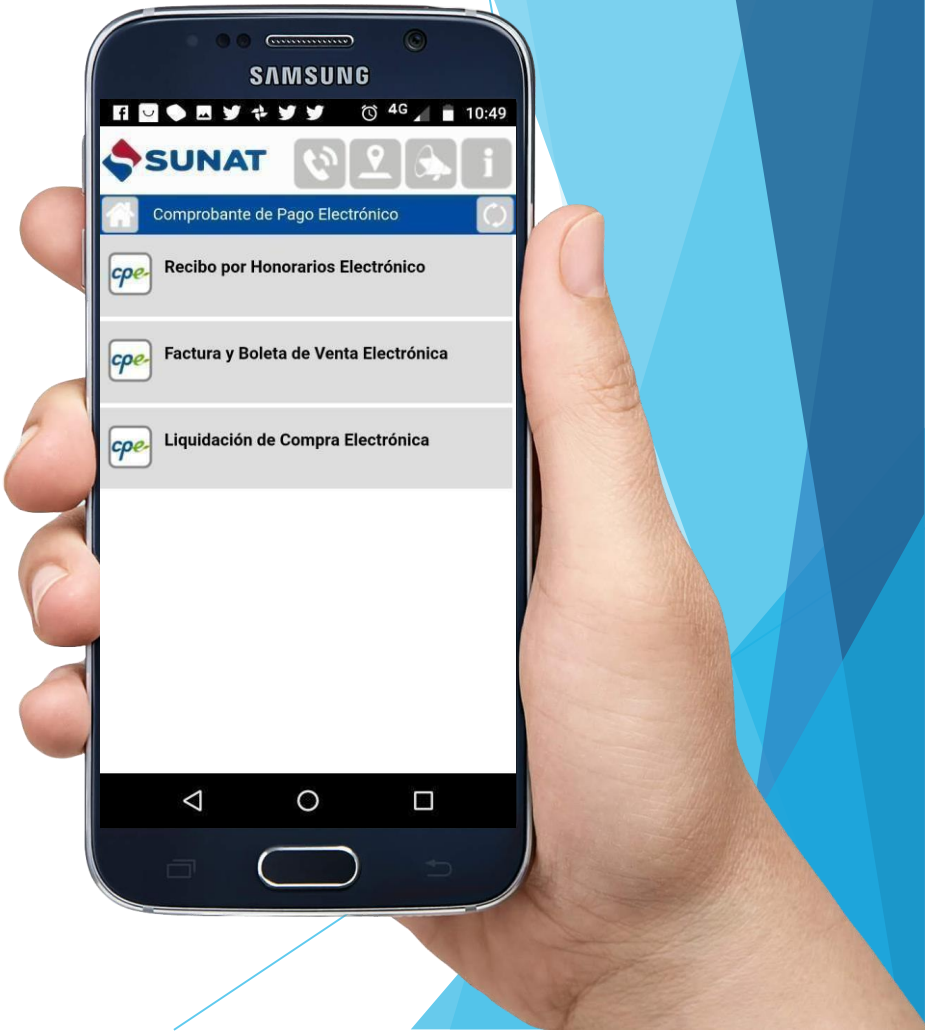
SAMSUNG
10:49
SUNAT
Comprobante de Pago Electrónico
Recibo por Honorarios Electrónico
Factura y Boleta de Venta Electrónica
Liquidación de Compra Electrónica

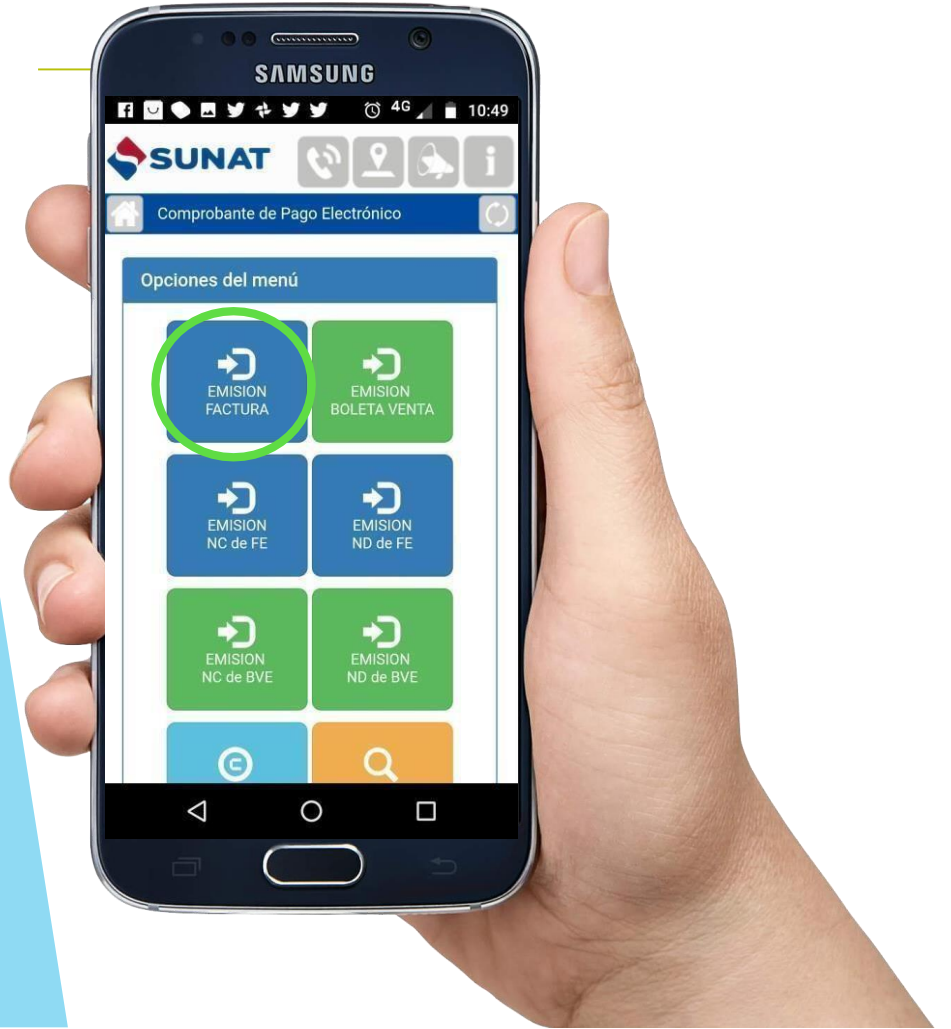
SAMSUNG
10:49
SUNAT
Comprobante de Pago Electrónico
Opciones del menú
EMISION FACTURA
EMISION BOLETA VENTA
EMISION NC de FE
EMISION ND de FE
EMISION NC de BVE
EMISION ND de BVE

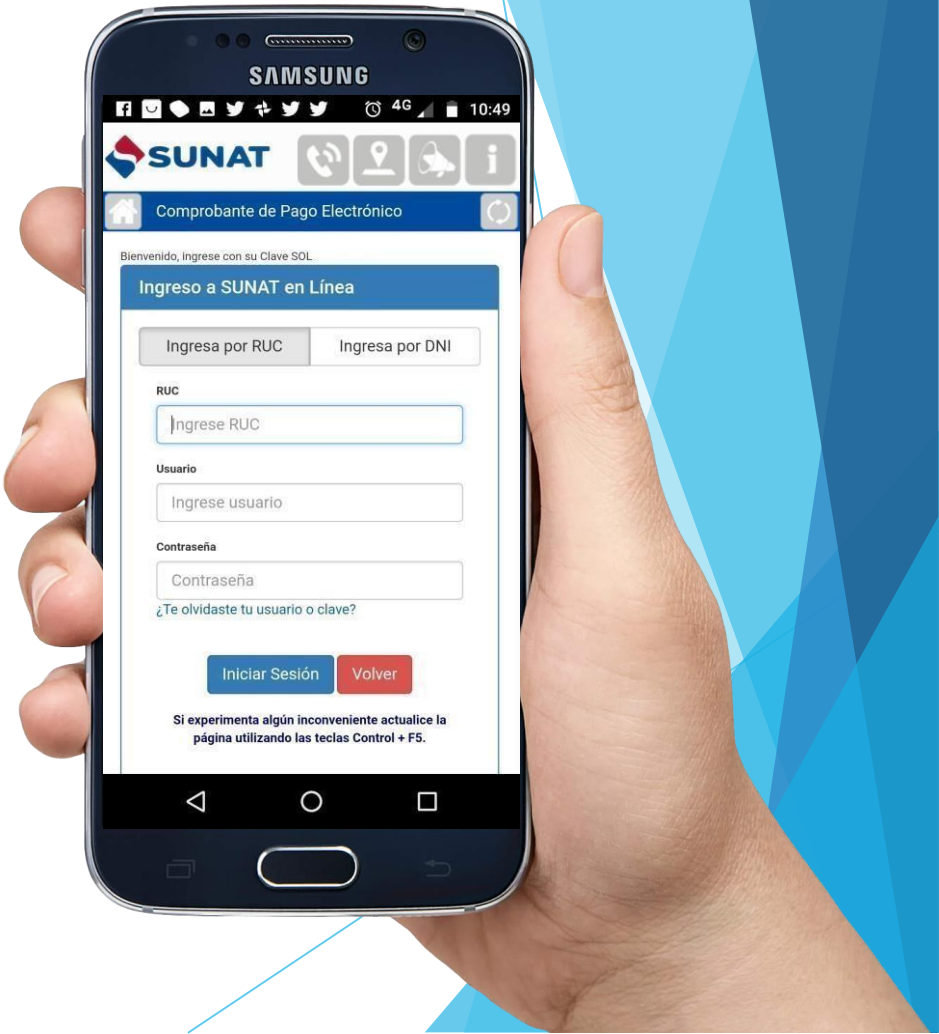
SAMSUNG
10:49
SUNAT
Comprobante de Pago Electrónico
Bienvenido, ingrese con su Clave SOL
Ingreso a SUNAT en Línea
Ingresa por RUC
Ingresa por DNI
RUC
Ingrese RUC
Usuario
Ingrese usuario
Contraseña
Contraseña
¿Te olvidaste tu usuario o clave?
Iniciar Sesión
Volver
Si experimenta algún inconveniente actualice la página utilizando las teclas Control + F5.

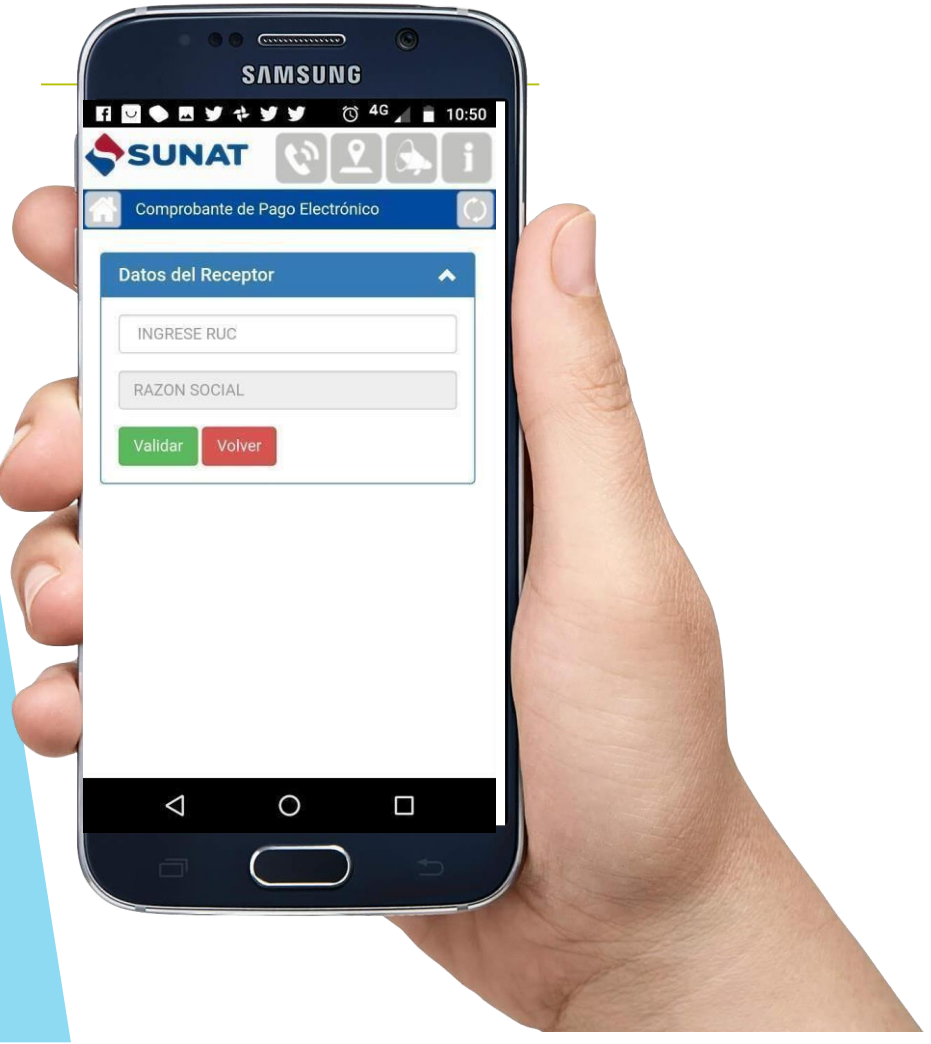
SAMSUNG
10:50
SUNAT
Comprobante de Pago Electrónico
Datos del Receptor
INGRESE RUC
RAZON SOCIAL
Validar
Volver

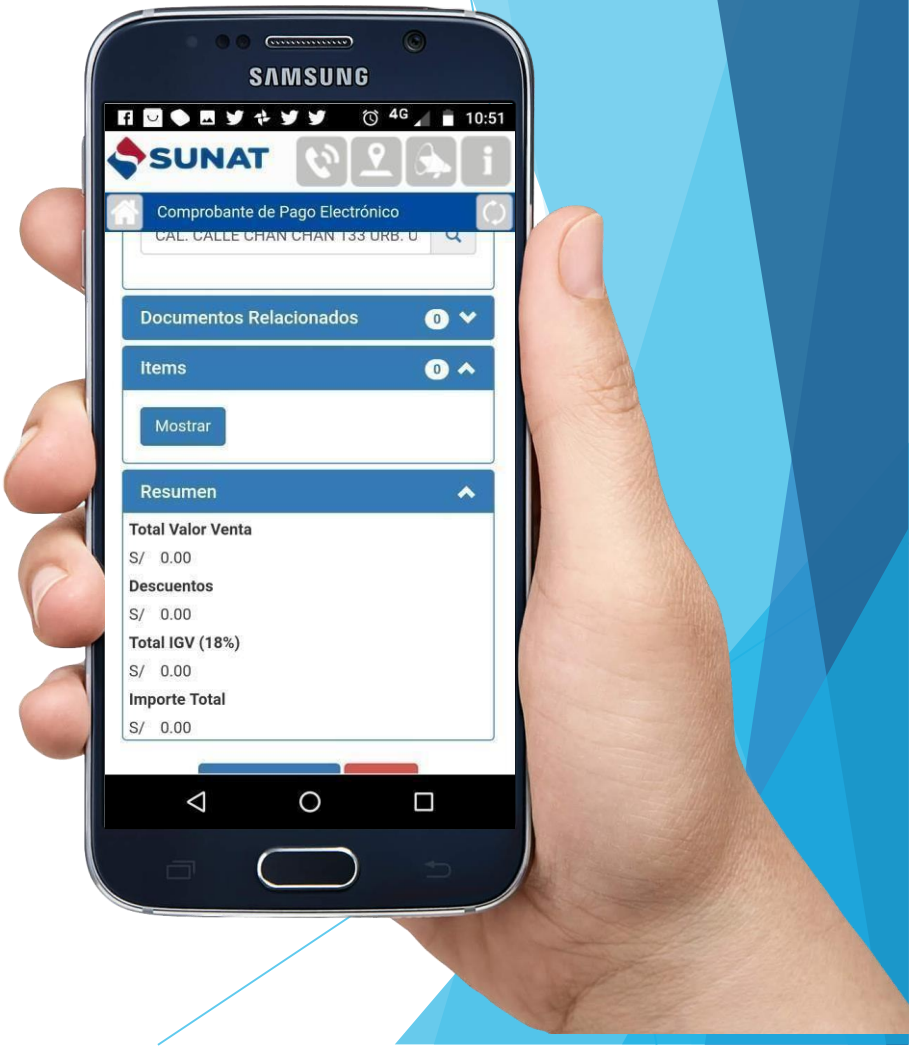
SAMSUNG
10:51
SUNAT
Comprobante de Pago Electrónico
Documentos Relacionados
0
Items
0
Mostrar
Resumen
Total Valor Venta
S/ 0.00
Descuentos
S/ 0.00
Total IGV (18%)
S/ 0.00
Importe Total
S/ 0.00

Recibo por honorario

Recibo por honorario

El Recibo por Honorarios es un tipo comprobante de pago que deben emitir las personas naturales por cada servicio que prestan en forma independiente, por percibir rentas que la Ley clasifica como rentas de cuarta categoría.

Los profesionales y técnicos independientes como abogados, contadores, médicos y odontólogos entregan Recibo por Honorarios a sus clientes y pacientes. Lo mismo hacen los ingenieros cuando preparan los planos de una edificación y los arquitectos cuando diseñan una casa o un edificio.

Desde el 01 de abril del 2017 los trabajadores independientes emitirán sólo **Recibos por Honorarios en forma electrónica (RHE).**

Excepcionalmente, si un contribuyente no puede emitir el recibo por honorarios electrónico o nota de crédito en forma electrónica, por causas no imputables a él, podrá emitir el recibo por honorarios en formato impreso obtenido de una imprenta autorizada por la SUNAT. En este caso dichos comprobantes deberán ser registrados a través de la opción Sistema de Emisión Electrónico SOL – Recibo por Honorarios Electrónico - Registro del Recibo por Honorarios Físico o Registro de Nota de Crédito Física.

Ingresos que son Rentas de Cuarta Categoría	
Trabajo Individual	Es el ingreso personal por el desarrollo de una profesión, arte, ciencia u oficio cuyo cobro se realiza sin tener relación de dependencia. Se incluyen los ingresos de las personas que prestan servicios al Estado, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios. (CAS)
Desempeño de Funciones	•**Director de empresas:** Persona integrante del directorio de las sociedades •**Síndico:** Funcionario encargado de la liquidación del activo y pasivo de una empresa en el caso de insolvencia. •**Mandatario:** Persona que en virtud de un contrato realiza actos jurídicos, por cuenta y en interés del mandante. •**Gestor de negocios:** Persona que asume la gestión de los negocios o la adminsitración de los bienes de otro. •**Albacea:** Persona encargada por el testador o por el juez de cumplir la última voluntad del fallecido. •**Actividades similares:** Entre otras el desempeño de las funciones de regidor municipal o consejero regional por las dietas que perciban.

Recibo por honorario

Retenciones:

Si eres trabajador independiente y emites tus recibos por honorarios a personas, empresas o entidades calificados como agentes de retención, te retendrán el impuesto a la renta por un monto equivalente al **8%** del importe total de tu recibo emitido.

No hay retención del impuesto cuando los recibos por honorarios que paguen o acrediten sean de un importe que no exceda el monto de S/ 1,500 nuevos soles.

No te encuentras obligado a **declarar y realizar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría por el ejercicio 2026**, si tus ingresos no superan los montos que se detallan en el siguiente cuadro:

SUPUESTO	REFERENCIA	MONTO NO SUPERIOR A:	NO TE ENCUENTRAS OBLIGADO A:
Si percibes únicamente renta de cuarta categoría	El total de tus rentas de cuarta categoría percibidas en el mes	**S/ 4.010.00**	Presentar la declaración mensual ni a efectuar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta
Si percibes renta de cuarta y quinta categoría	La suma de tus rentas de cuarta y quinta categoría percibidas en el mes	**S/ 4,010.00**	Presentar la declaración mensual ni a efectuar pagos a cuenta del Impuesto a la Renta
Si percibes exclusivamente rentas de 4ta categoría por funciones de directores de empresa, síndicos, mandatarios, gestores de negocios, albaceas, regidores o similares, o perciban dichas rentas y además otras rentas de cuarta y/o quinta categorías.	La suma de tus rentas de cuarta y quinta categoría percibidas en el mes	**S/ 3,208.00**	Presentar la declaración mensual ni a efectuar pagos a cuenta del Impuesto a la renta.

Suspensión de Retenciones y Pagos del Impuesto a la Renta

Tienes derecho a solicitar la suspensión de retenciones de cuarta categoría si proyectas que tus ingresos en el año **no superarán el monto de S/ 48125**, salvo, se trate de rentas de cuarta categoría obtenidas por el desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario y similares, **en cuyo caso el monto que no se deberá superar será de S/ 38500.** Estos importes serán válidos para el ejercicio 2026 y se incluyen en su cómputo los ingresos por rentas cuarta y quinta categoría, en caso ello ocurra.

La solicitud puede ser presentada desde el 01 de enero del 2026, ingresando a SUNAT virtual con su clave SOL, procediendo a registrar y enviar el formulario virtual N° 1609. Sólo se debe llenar los datos que requiere el sistema y de forma automática su solicitud de suspensión será aprobada en caso se cumplan los requisitos legales correspondientes.

Se recomienda enviar la constancia de suspensión a su correo electrónico al momento de ser generada, de modo que pueda consultarla e imprimirla las veces que lo requiera.

Recibos por Honorarios electrónicos



REALIZACION DEL SERVICIO

Autenticación



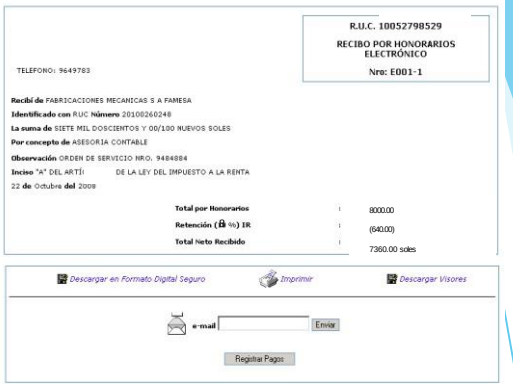

Generación RHE



Registro de Pagos

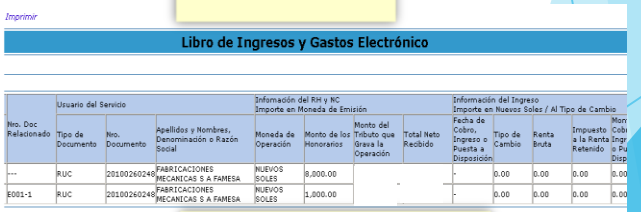

Generación Libro

Imprimir

Emisión del Recibo por Honorarios Electrónico

Señor contribuyente, complete la información solicitada para el recibo por honorarios electrónico a emitir y luego seleccione el botón "Continuar" para que se muestre una vista previa del documento antes de ser emitido.

Indique los datos del usuario al que le prestó el servicio:

Tipo de Documento de Identidad del Usuario del Servicio	: RUC
Número Documento de Identidad del Usuario del Servicio	: 20100260248
Nombre o Razón Social del Usuario del Servicio	: FABRICACIONES MECANICAS S A FAMESA

Indique los datos del servicio prestado:

¿El Servicio se Prestó a Título Gratuito?	: ○ Sí ◉ No
Descripción o Tipo de Servicio Prestado	: ASESORIA CONTABLE
Observación (opcional)	: ORDEN DE SERVICIO NRO. 9484884

Indique el tipo de Renta de Cuarta Categoría, de acuerdo al inciso aplicable del artículo 33 LIR:

◉ **Inciso A: El ejercicio individual, de cualquier profesión, arte, ciencia, oficio o actividades no incluidas expresamente en la tercera categoría**

○ **Inciso B: El desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones del regidor municipal o consejero regional, por las cuales perciban dietas**

Esta operación se encuentra afecta a la retención del Impuesto a la Renta:

◉ **Sí**

○ **No**

Indique el monto de los honorarios:

Tipo de Moneda	: NUEVO SOL
Monto Total de los Honorarios	: 8000.00
Retención 8% mpuesto a la Renta	: 640
Total Neto Recibido	: 7360

Continuar Cancelar

Imprimir

Consulta al Sistema de Emisión Electrónica (SEE) - Emisor

Ingrese los criterios para la búsqueda

Tipo de Documento de Identidad	-- - --
Número Documento de Identidad	
Número del Comprobante	-
Fecha de Inicio de búsqueda	
Fecha de Fin de búsqueda	
Estado del Comprobante	TODOS
Tipo de Comprobante	☑ RECIBOS POR HONORARIOS FISICOS Y ELECTRONICOS ☑ NOTAS DE CREDITO FISICAS Y ELECTRONICAS ☑ OTROS INGRESOS DE 4TA

Buscar

Si eres trabajador independiente, recuerda que tienes las siguientes obligaciones:



Inscribirte en el RUC, presentando tu documento de identidad original y solicitar tu afectación a rentas de cuarta categoría en cualquier Centro de Servicios al Contribuyente de la SUNAT.



Obtener tu Clave SOL al momento de inscribirte al RUC y mantener actualizada tu información registrada.



Emitir tus recibos por honorarios de manera electrónica.



Registrar tus pagos mediante SUNAT Operaciones en Línea.

Declarar y pagar anualmente el Impuesto a la Renta de encontrarse obligado a ello.



Permitir la retención del 8%, declarando y efectuando tu pago a cuenta (de corresponder), salvo que cuentes con solicitud de suspensión aprobatoria.





Si te dedicas a actividades de salud o cualquiera de las actividades establecidas que permitan la deducción de gastos adicionales (hasta 3 UIT) a tus clientes, deberás:

- Recibir el pago de tus servicios a través de medios de pagos (tarjeta de crédito, tarjeta de débito, depósito en cuenta, cheque entre otros), sin importar el monto.
- Mantener tu condición de RUC en estado Activo y Habido.
- Informar a SUNAT a través de tu Clave SOL sobre tu profesión u oficio relacionado al servicio prestado de manera obligatoria.


Gastos Adicionales por 3 UIT para Rentas de Trabajo
Gastos Adicionales
30%
Por arrendamiento o subarrendamiento
15%
Por hoteles y restaurantes
30%
Por toda profesión, arte, ciencia, oficios y actividades
30%
Por servicios de cuarta categoría de médicos y odontólogos
100%
Por aportación de ESSALUD de Trabajadores del Hogar


Gracias